



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **2652**
TEMUCO, 23 AGO 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Cristian Andrés Alarcón Cerda, por escritura privada de fecha 09 de agosto de 2018.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Cristian Andrés Alarcón Cerda, Cédula de Identidad N° _____ por escritura privada de fecha 09 de agosto del año 2018.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$5.829.006 (cinco millones ochocientos veintinueve mil seis pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán desarrollados por el Prestador desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2018.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

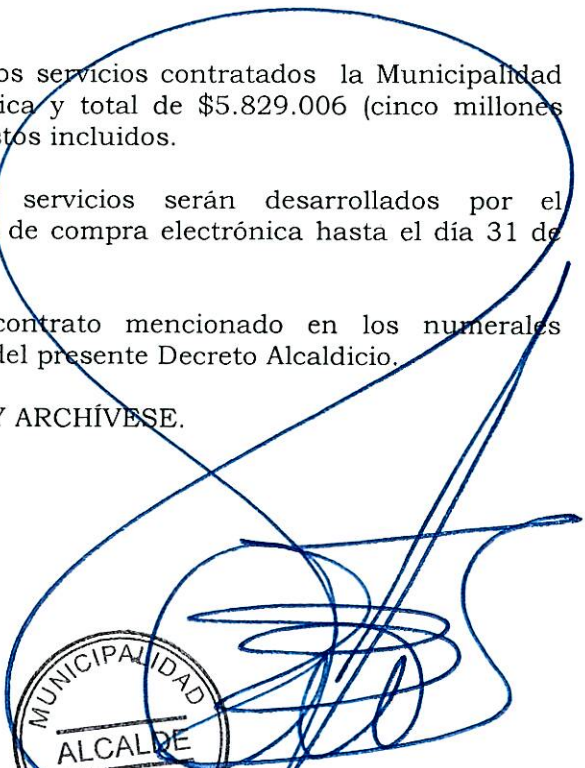
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Cristian Andrés Alarcón Cerda
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

1571140



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE
ALUMBRADO PÚBLICO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CRISTIAN ANDRÉS ALARCÓN CERDA

En Temuco, a 09 de agosto de 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “**La Municipalidad**”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **CRISTIAN ANDRÉS ALARCÓN CERDA**, en adelante también denominado “ **El Prestador** ”, chileno, Ingeniero Civil Electricista, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 625, de fecha 06 de agosto de 2018, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador, don Cristian Andrés Alarcón Cerda, para la ejecución de “ Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público”.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien acepta, la prestación de “ Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público”, los cuales consisten básicamente en la ejecución y posterior entrega de los siguientes productos:

1. Programa de Mantenimiento de Centros de Alumbrado Público.

Comprende la confección de una planilla con la programación mensual para realizar mantenimientos preventivos a los Centros de Alumbrado Público.

1568961



2. Construcción Iluminación Villa Industrial.

Comprende elaboración de Especificaciones Técnicas, Planimetría y Estudios Lumínicos de los Proyectos Dos Álamos, calle Lorenzo y Pasaje Uno.

3. Construcción Iluminación Diferentes Villas.

Comprende elaboración de Especificaciones Técnicas, Planimetría y Estudios Lumínicos de los Proyectos Villa Rayén Mapu, Villa Los Castaños y Villa El Retiro.

4. Construcción Iluminación Diferentes Sectores.

Comprende elaboración de Especificaciones Técnicas, Planimetría y Estudios Lumínicos de los Proyectos Villa Holanda, Los Conquistadores y Los Robles.

5. Construcción Iluminación Áreas Verdes.

Comprende elaboración de Especificaciones Técnicas, Planimetría y Estudios Lumínicos de los Proyectos Villa El Sol, calle Emilio Rubilar y Área Verde Rodrigo De Triana.

6. Construcción Iluminación.

Comprende elaboración de Especificaciones Técnicas, Planimetría y Estudios Lumínicos de los Proyectos Las Praderas, Los Creadores y Portal Del Sol.

Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N°113 - 2018, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 625, precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$5.829.006 (cinco millones ochocientos veintinueve mil seis pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el Prestador, documento que será debidamente visado por el Departamento de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.



CUARTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados por el Prestador desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica, máximo hasta el día 31 de diciembre de 2018.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ANDRÉS ALARCÓN CERDA
PRESTADOR DEL SERVICIO

Autorizo unicamente la firma de la vuelta de don **CRISTIAN ANDRÉS**
ALARCÓN CERDA, C.I.N° _____ como prestador de servicio.-
Temuco, 14 de Agosto de 2018.-ccm//



CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO